



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUJI
C. LTDA.-----

CAPITAL: \$ 200.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del -
Guayas, República de Ecuador, diecisiete de diciembre -
de mil novecientos ochenta i dos, ante mi, Abogado PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de -
este Cantón, comparecen: los señores: Samuel Alfredo Cas-
tro Alarcón, casado , ejecutivo , David Eduardo Castro A-
larcón, soltero, estudiante , y las señoritas Zoila Ro-
sa Castro Alarcón, soltera, ejecutiva , y Laura Elena -
Castro Alarcón, soltera, ejecutiva ; todos los compare-
cientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a -
quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el ob-
jeto y resultados de esta escritura de Constitución de -
Compañía, a la que proceden por sus propios derechos y -
con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me -
presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
usted insertar una de la que conste el contrato de cons-
titución de una compañía de Responsabilidad Limitada que
otorgan los señores: Samuel Alfredo Castro Alarcón, David
Eduardo Castro Alarcón, señoritas Zoila Rosa Castro Alar-
cón y Laura Elena Castro Alarcón, todos los intervinien-
tes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por -
sus propios derechos y de consiguiente en habilidad legal

1 para contratar y obligarse al tenor de las siguientes cláu
2 sulas y estipulaciones: PRIMERA: Los intervinientes decla
3 rán que es voluntad de todos y cada uno de ellos celebran
4 como en efecto celebran contrato de Compañía de Responsa-
5 bilidad Limitada, a cuyo efecto unen sus capitales en la-
6 finalidad de repartirse las utilidades que se obtengan. -
7 El presente contrato dará origen a la sociedad de Respon-
8 sabilidad Limitada que se denominará "FUJI" C. LTDA. la -
9 misma que se registrará por la Ley de Compañías, el Código de
10 Comercio, Código Civil y demás disposiciones legales per-
11 tinentes, así como por los presentes Estatutos Sociales -
12 los mismos que debidamente elaborados y aprobados por los
13 intervinientes se insertan a continuación: ESTATUTOS SOCIA
14 LES DE "FUJI C. LTDA.".- ARTICULO PRIMERO: Con la denomi-
15 nación de "FUJI C. LTDA" se constituye una sociedad de -
16 Responsabilidad Limitada la misma que se registrará por las -
17 Leyes ecuatorianas y los presentes Estatutos Sociales.-AR
18 TICULO SEGUNDO: El domicilio social principal de la Compañía
19 ñía estará en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo -
20 nombre, Provincia del Guayas, en la República del Ecuador
21 pero, la Junta General de Socios, podrá acordar el esta-
22 blecimiento de agencias y/o Sucursales en cualquier lugar
23 del territorio ecuatoriano. ARTICULO TERCERO: La sociedad
24 tendrá por objeto dedicarse a la importación, distribución
25 y venta al por mayor y menor de partes, piezas, repuestos
26 y accesorios para automotores, a la importación, distribu
27 ción y venta al por mayor y menor de electrodomésticos ma
28 teriales e implementos para la zapatería; a la agencia y



1 representación de compañías nacionales y extranjeras, en
2 consecuencia, la compañía podrá para el cumplimiento de-
3 su objeto social realizar toda clase de actos y/o contra
4 tos relacionados con su actividad social.- ARTICULO CUAR
5 TO: El plazo de duración del presente contrato será el
6 de cincuenta años, contados a partir de su inscripción -
7 en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO: El capital so
8 cial de la compañía es de DOSCIENTOS MIL SUORES, dividi-
9 do en doscientas participaciones iguales, acumulativas e
10 indivisibles de un mil sucres cada una. ARTICULO SEXTO :
11 La compañía entregará a cada uno de los socios un certi-
12 ficado de aportación en el que constará su carácter de -
13 no negociable y el número de participaciones que por su
14 aporte le corresponda. ARTICULO SEPTIMO: Si se acordare-
15 aumento de capital, los socios tendránⁿ derecho preferente
16 a suscribirlo en proporción a sus aportaciones. ARTICULO
17 OCTAVO: Para efecto de votación, cada participación da -
18 derecho a un voto en las Juntas Generales. ARTICULO NOVE
19 NO: La Junta General de Socios es el órgano supremo de -
20 la compañía, para reunirse en primera convocatoria, nece
21 sita de cuando menos que los concurrentes representen -
22 más de la mitad del capital social, en el caso de no e -
23 xistir dicho quorum, se procederá a efectuar una segunda
24 convocatoria la misma que se podrá reunir con el número-
25 de socios presentes, particular que se hará constar en -
26 la convocatoria. Las resoluciones de la Junta General, se
27 tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios pre-
28 sentes. Son atribuciones de la Junta General las estable

1 cidas en la ley de Compañías. ARTICULO DECIMO: Las Juntas
2 Generales de Socios, son ordinarias y extraordinarias, y,
3 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía; las
4 ordinarias, se reunirán dentro del primer trimestre pos-
5 terior a la fecha del cierre del ejercicio económico de
6 la Compañía, y por lo menos una vez al año, y las extra-
7 ordinarias, cuando fueren convocadas por el Gerente en -
8 cualquier tiempo. Las Actas de las sesiones de Junta Ge-
9 neral, se asentarán en forma manuscrita en un libro espe-
10 cial que para tal evento se llevará. ARTICULO DECIMO PRI-
11 MERO: Las Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias,
12 serán convocadas por el Gerente, con ocho días de antici-
13 pación cuando menos a la fecha de la reunión, mediante -
14 carta privada dirigida a cada uno de los socios en la -
15 que se hará constar el día, la fecha, la hora, el lugar
16 y el objeto de la reunión; no obstante lo anteriormente
17 expuesto, la Junta General se entenderá válidamente con-
18 vocada y reunida en cualquier lugar y tiempo dentro del
19 territorio nacional, para tratar sobre cualquier asunto
20 siempre que se encuentre reunido la totalidad del Capi-
21 tal pagado de la Compañía, y los asistentes, quienes de-
22 berán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten
23 en forma unánime la celebración de la Junta y estén con-
24 formes con los puntos a tratarse, sin embargo, cualquiera
25 de los asistentes, puede oponerse a la discusión de los
26 asuntos o asunto sobre el cual no se considere debida y-
27 satisfactoriamente informado. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: -
28 La Junta General designará a un Presidente, el mismo que



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



004

durará en el ejercicio de sus funciones dos años, a quien
le corresponderá dirigir las Juntas Generales de Socios, -
vigilar las operaciones sociales, efectuar las funciones -
4 que le encargue la Junta General, y reemplazar al Gerente
5 en caso de ausencia y/o falta del mismo, con todas las a -
6 tribuciones que le confieren los Estatutos Sociales y la -
7 Ley. (ARTICULO DECIMO TERCERO: La Junta General designará a
8 un Gerente, el mismo que durará en el ejercicio de sus fun
9 ciones dos años, quien ejercerá la representación legal,
10 judicial y extrajudicial de la compañía, y tendrá a su car
11 go la administración de los negocios sociales y de consi -
12 guiente podrá: a) Girar, aceptar, cobrar, endosar letras -
13 de cambio, pagarés a la orden, cheques, libranzas, etcéte
14 ra; b) Abrir, cerrar y girar sobre las cuentas corrientes
15 de la compañía que abra en las distintas Entidades banca
16 rias; c) Contratar, despedir, fijar y pagar las remunera
17 ciones de los empleados de la sociedad; d) Suscribir los
18 contratos y documentos, compromisos en que intervenga la
19 sociedad como contratante o contratada; e) Cualesquiera
20 otras que le sean atribuidas por la Ley o por los presen
21 tes Estatutos Sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO: Son cau
22 sales de disolución las establecidas en la Ley de compa
23 ñías para dicho caso; y en el evento de la Liquidación de
24 la compañía, el Gerente, actuará como Liquidador con las
25 atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos Social
26 ARTICULO DECIMO QUINTO: EL ejercicio económico de la com
27 paña será anual, se iniciará el Primero de Enero y conclui
28 rá el treinta i uno de diciembre de cada año, debiendo el -

1 Gerente en el plazo máximo de sesenta días contados desde
2 la fecha del cierre del ejercicio económico presentar de
3 bidamente elaborado el balance general, el estado de cuen
4 ta de pérdidas y ganancias, el estado de los negocios so
5 ciales, debiendo estar a disposición de los socios dichos
6 documentos cuando menos con quince días de anticipación a
7 la fecha de la Junta General que deba conocerlos. ARTICU-
8 LO DECIMO SEXTO: De las utilidades líquidas y realizadas
9 de cada anualidad, se deberá separar un cinco por ciento
10 de las mismas para formar el fondo de reserva legal de -
11 la compañía, hasta que este alcance cuando menos el vein
12 te por ciento del capital social, el saldo de las utilida
13 des, se repartirán entre los socios a prorrata de sus par
14 ticipaciones sociales pagadas. SEGUNDA: De la suscripción
15 y pago del capital social: El capital social de la compa
16 ñía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cin
17 cuenta por ciento en numerario, de la siguiente manera: -
18 el señor Samuel Castro Alarcón, suscribe cincuenta parti
19 cipaciones de un mil sucres cada una y paga el cincuenta
20 por ciento del valor de cada una de dichas participacio -
21 nes mediante la entrega de veinticinco mil sucres en dine
22 ro efectivo; Señor David Eduardo Castro Alarcón, suscribe
23 cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y pa
24 ga el cincuenta por ciento del valor de cada una de dichas
25 participaciones mediante la entrega de veinticinco mil su
26 cres en dinero efectivo; La señorita Zoila Rosa Castro A-
27 larcón, suscribe cincuenta participaciones de un mil su -
28 cres cada una y paga el cincuenta por ciento del valor



1 de cada una de dichas participaciones mediante la entrega
2 de veinticinco mil sucres en dinero efectivo; y, la seño-
3 rita Laura Elena Castro Alarcón, suscribe así mismo cin-
4 cuenta participaciones de un mil sucres cada una y paga -
5 el cincuenta por ciento del valor de cada una de dichas -
6 participaciones mediante la entrega de veinticinco mil su-
7 cres en dinero efectivo. TERCERA: Los valores en numera-
8 rio que han pagado los socios han sido depositados en una
9 cuenta especial, por cuyo motivo el Banco receptor de ta-
10 les valores ha emitido el certificado de Integración de -
11 capital de la Compañía el mismo que se acompaña para ser
12 agregado a la matriz. El saldo se pagará en cualquiera de
13 las formas determinadas en la Ley de/contados a partir de
14 la inscripción del presente Instrumento en el Registro -
15 mercantil del Cantón. CUARTA: AUTORIZACION: Queda autori-
16 zado cualquiera de los intervinientes, a fin de que reali-
17 ce todos los trámites necesarios y pertinentes para ote-
18 ner la legalización de este contrato. Usted señor Notario
19 cumplirá con las demás cláusulas de estilo para la validéz
20 del presente Instrumento. Firmado.- Thomas A. Arcart Vin-
21 cenzeni. Abogado.- Registro número mil ochocientos ochenta
22 i cuatro. Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus
23 partes el contenido del presente i_nstrumento, dejándolo e-
24 levado a escritura pública para que surta sus efectos lega
25 les.- Quedan agregados los certificados de no adeudar al
26 fisco y el de depósito bancario.- La cuantía de esta escri
27 tura es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES.- Leída esta
28 escritura de principio a fin, por mi el notario, en alta -

1 voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en
2 unidad de acto, conmigo. Doy fe.- Enmendados.-Juntas-pa-
3 ra-a-siguiente-cincuenta-cada-una-que-Firmado.- VALEN.-
4 Entrelineas:Compañías en el plazo de doce meses.VALE.-

5 ~~Para Castro~~ cc: 0902572155.
ET: 132670.-CV: 22-1062N.

6 ~~Maria Castro~~ cc: 0907783847.
CT: 166533.-CV: 22-102AL.-

7 ~~Ornel Castro~~ cc: 0904888864.
CI: 166396..

8 ~~Samuel Castro~~ cc: 0901238683
ET: 003308.

9 CV: Serie C 71201334.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



239723

REPUBLICA DEL ECUADOR

006

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CASTRO	ALARCON ZOILA	ROSA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09=02572155	132670		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Chile No 326		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, 5 de Diciembre de 1982	

TIMBRES

Stamp: Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayaquil

Stamp: Timbre de Salud

Stamp: Timbre de Recaudaciones

Revisado por

[Signature]

PEDRO R. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3

SELO DE LA OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Signature]

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

239721

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CASTRO	ALARCON	LAURA ELENA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0778384-7	166533		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Chile No 326		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil 15 de Diciembre 1982	
Laura Castro		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES

SELLO DE LA OFICINA

RAUL NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

239722

REPUBLICA DEL ECUADOR

007

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
	CASTRO	ALARCON	DAVID	EDUARDO
	Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-04888864	166396	Ecuatoriano	
	Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
	Guayaquil Chile No 326			
	Motivo de la solicitud			
	CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
	Firma del solicitante		Guayaquil 14 de Diciembre de 1982	
			Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

239724

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CASTRO	ALARCON	SAMUEL ALFREDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
090123868-3			Ecuatoriano
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Chile No 326		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, 17 de 1965	
		a de de 198.	
		Fecha de presentación	

Revisado por

OLMEDO CABRERA M.

Inspector Fiscal J. G. I.

SELLO DE LA
OFICINA

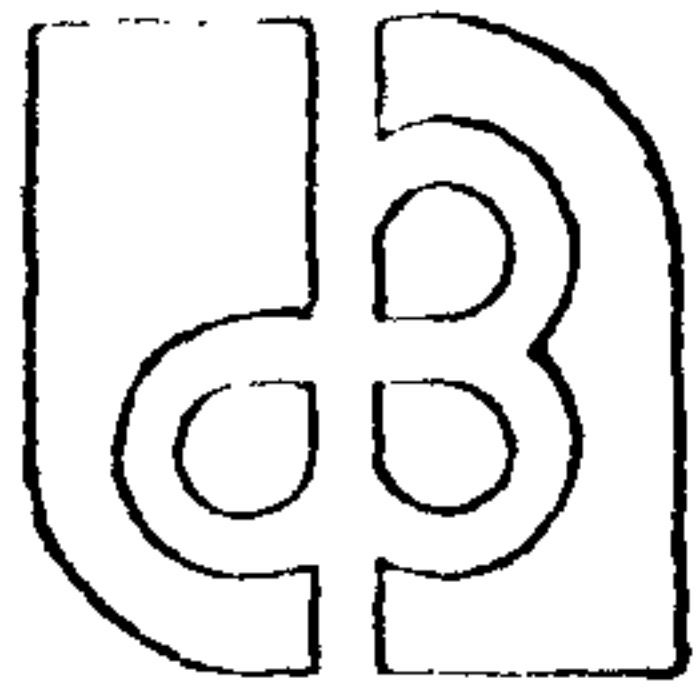
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



BANCO DEL PACIFICO

008

Nº 00600

Nº. CTA. N-.....

GYE.16.12.82

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

SAMUEL ALFREDO CASTRO ALARCON
DAVID EDUARDO CASTRO ALARCON
ZOILA ROSA CASTRO ALARCON
LAURA ELENA CASTRO ALARCON

S/. 25.000,00
25.000,00
25.000,00
25.000,00
S/. 100.000,00

SON:CIEN MIL 00/100 SUCRES

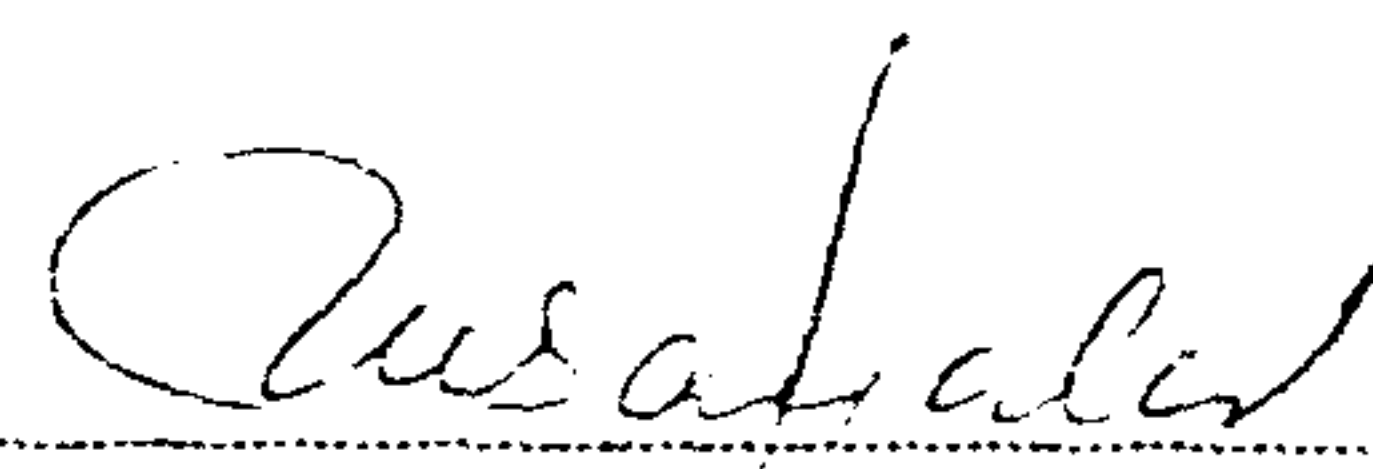
Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"FUJI C.LTDA."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

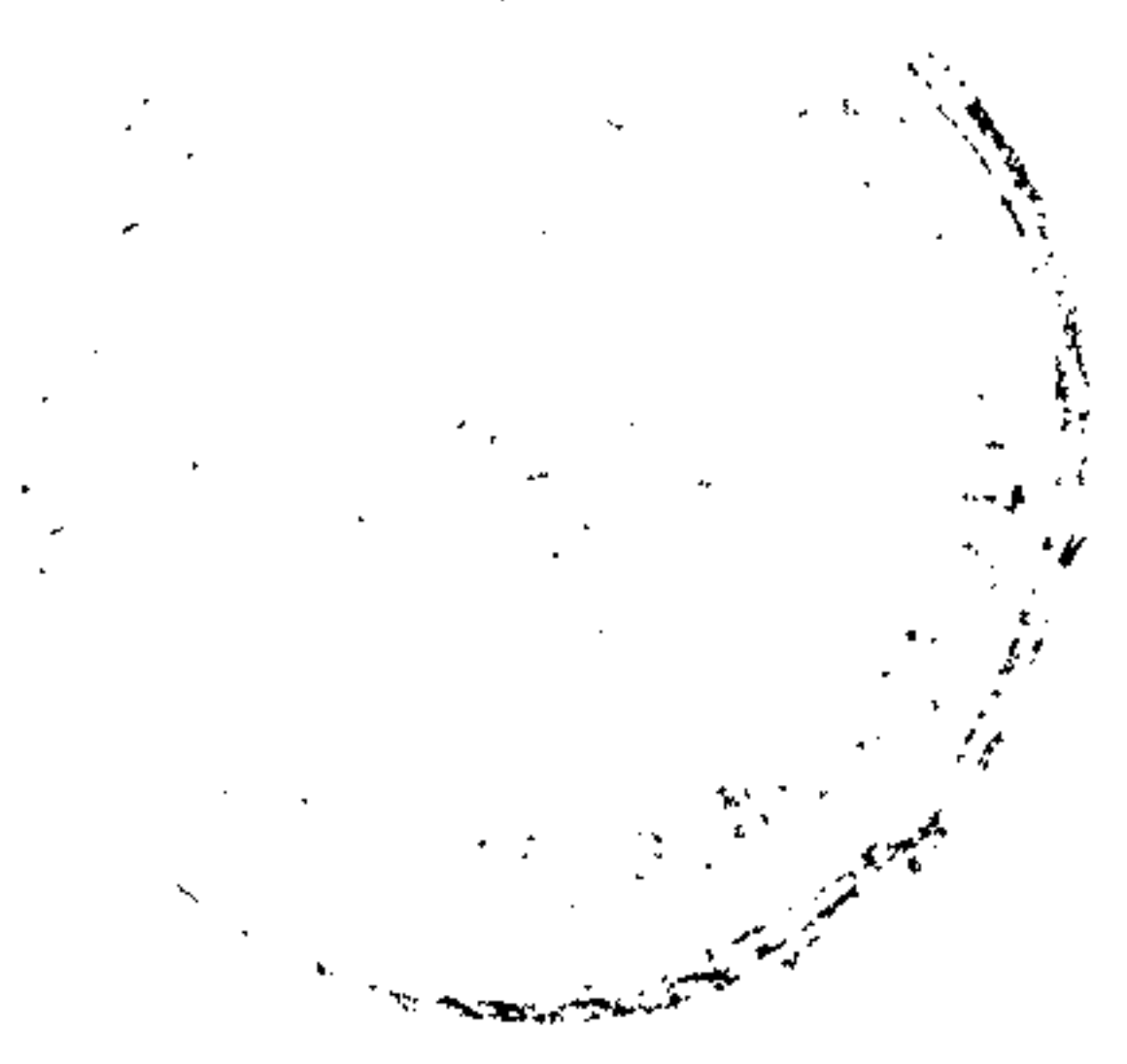
Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada

1

1 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
2 QUE SELLO Y FIRMA en Guayaquil, a diecisiete de Diciembre de
3 mil novecientos ochenta i dos.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



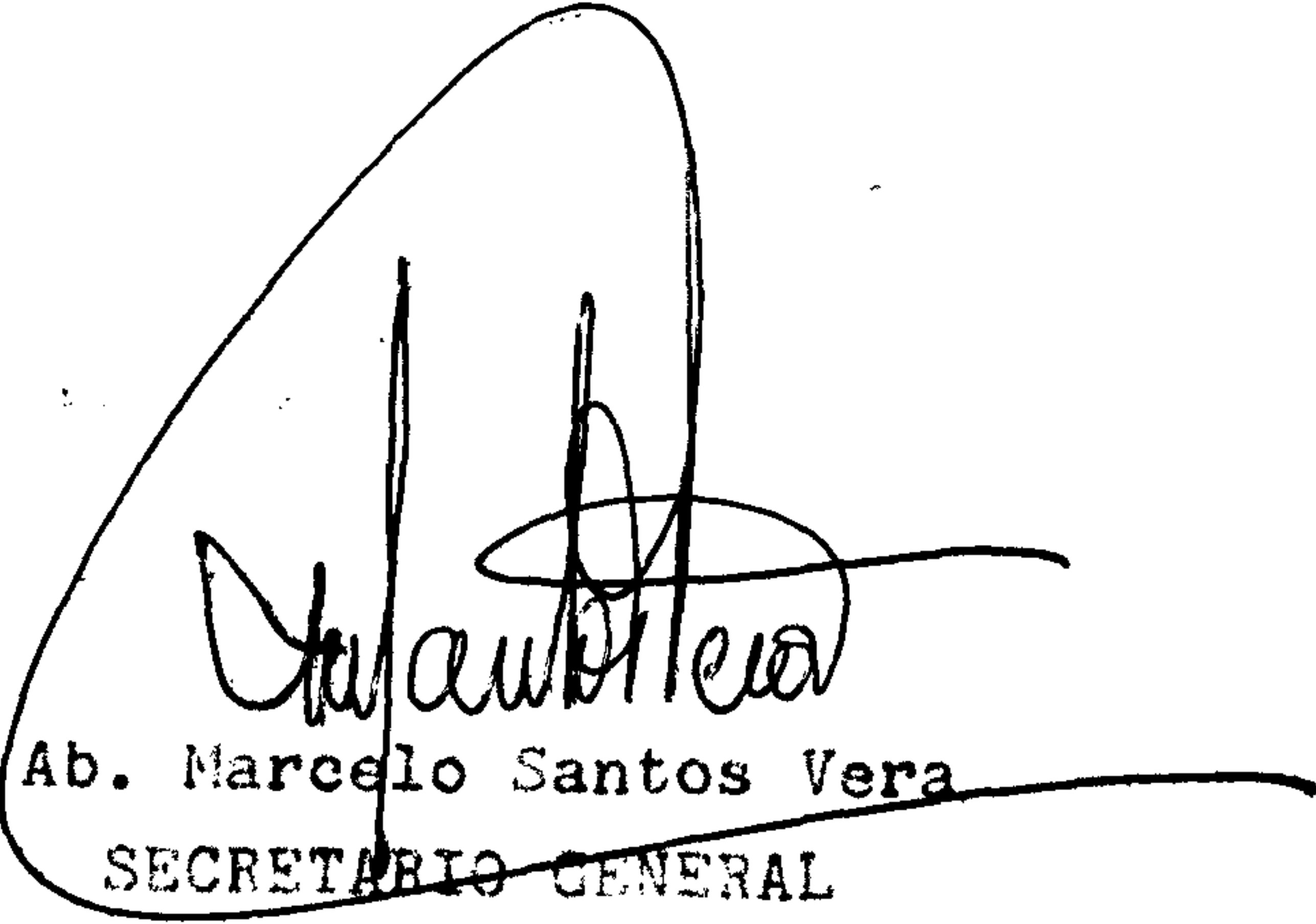
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON : SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY , VIERNES
SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I TRES , HE-
TOMADO NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO IG-RL-82-2187 , DEL
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL , DE FECHA -
TREINTA I UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I
DOS , AL MARGEN DE LA MATRÍZ CONSTITUTIVA DE LA COMPA -
ÑÍA FUJI C. LTDA. , DE TODO LO CUAL DOB FÉ .-F- 5008-1

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día viernes siete de enero de mil nove cientos ochenta y tres (Año 99 N° 35.882) se ha publicado el Extracto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "FUJI C. LTDA." con la razón de su aprobación. Guayaquil, Enero 7 de 1983.



Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO GENERAL

PdeC

Certifico: Que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-RL-82-2187, dictada el 31 de Diciembre de 1.982, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma - que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía denominada "FUJI C. LTDA.", de fojas 649 a 664, número 163 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 360 del Repertorio .- Guaya -

yaquil, once de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Regis-
trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el -
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878
del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Enero de mil nove-
cientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339
del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 15, se
ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de es-
te Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guaya-
quil, once de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Regis-
trador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado -
de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil,
once de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



EL TIEMPO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

010

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA

"FUJI C. LTDA."

Mediante Resolución No. IG—RL—82—2187 expedida el 31 de Diciembre de 1982 por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se ha aprobado la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "FUJI C. LTDA." autorizada por el Notario 30o. del Cantón Guayaquil Abg. Piero G. Aycart Vincenzini el 17 de Diciembre de 1982, cuyas principales estipulaciones son las siguientes:

- 1.— NOMBRE: "FUJI C. LTDA."
- 2.— OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, distribución y venta al por mayor y menor de partes, piezas, repuestos y accesorios para automotores, a la importación, distribución y venta al por mayor y menor de electrodomésticos materiales e implementos para la zapatería; a la agencia y representación de Compañías nacionales y extranjeras, en consecuencia, la Compañía podrá para el cumplimiento de su objeto social realizar toda clase de actos y/o contratos relacionados con su actividad social.
- 3.— DURACION: CINCUENTA AÑOS..
- 4.— DOMICILIO: GUAYAQUIL..
- 5.— REPRESENTACION LEGAL: GERENTE.
- 6.— CAPITAL SOCIAL: DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido íntegramente suscritas y pagadas en un 50% en numerario, según consta del certificado de la cuenta de integración de capital otorgado por el BANCO DEL PACIFICO. El saldo será cancelado en el plazo de doce meses..
- 7.— SOCIOS: Los fundadores son las siguientes personas:
 - Nombre: Samuel Alfredo Castro Alarcón. Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio Guayaquil. E. Civil casado.
 - Nombre David Eduardo Castro Alarcón. Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio Guayaquil. E. Civil soltero.
 - Nombre: Zoila Rosa Castro Alarcón. Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio Guayaquil. E. Civil soltera.
 - Nombre: Laura Elena Castro Alarcón. Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio Guayaquil. E. Civil soltera..

Guayaquil, 31 de Diciembre de 1982

AB. MARCELO SANTOS VERA,
SECRETARIO GENERAL

Aquí se encuentra
el original